

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR REYES Y GONZALEZ COMPAÑÍA LIMITADA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** 

ORIGINAL

ALGARROBO. **DECRETO Nº** 

0 6 DIC 2021 2328

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucio hal de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.

D.A. Nº 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.

D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.

D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°7 Letra j.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1128 de fecha 03.12.2021, emitido por el Director de Administracion y Finanzas (S).

## **CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N°25381, de fecha 03.12.2021 emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisición de luces y adornos navideños para implementación de árbol de navidad que será ubicado en cruce el
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 394,84% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

## DECRETO:

- Autorícese la Contratación del Proveedor Reyes y Gonzales Compañía Limitada, Rut. 76.694.960-6, con domicilio en San Diego 737 L16, Comuna de Santiago, para que este último provea de luces y adornos navideños para implementación de árbol de navidad que será ubicado en cruce el litre.
- La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición la suma de \$432.327.- (cuatrocientos treinta y dos mil trescientos veintisiete mil Pesos) impuesto incluido.

Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-999 denominada "OTROS", del III. presupuesto Municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. DAD DE AL NEZ MALDONADO TIMA MOXANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL FMM/UC/cbb DISTRIBUCION: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO - Adquisiciones -Finanzas UNIDAD DE CONTROL - Unidad de Control. - Archivo (2) RECEPCIÓN: 0 6 DIC 2021

> FECHA SALIDA: ..... OBSERVACIÓN № ..

2021

DAC

0.6